

RESOLUCIÓN del Secretario de Estado de Cooperación Territorial, por la que se autoriza la financiación de programas de naturaleza social con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local creado por el Real Decreto-Ley 13/2009, de 26 de octubre.

Por el Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, se crea el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, destinado a financiar la realización por los Ayuntamientos, Mancomunidades y agrupaciones de municipios, de inversiones generadoras de empleo y actuaciones de carácter social, de competencia municipal, que contribuyan a la sostenibilidad económica, social y ambiental.

El artículo 18 del citado Real Decreto-ley, establece que podrán financiarse con cargo al Fondo gastos corrientes de programas de actuación de naturaleza social en que incurran los Ayuntamientos en el ejercicio de sus competencias durante 2010 y se encuentren contemplados o se incluyan en el presupuesto municipal correspondiente, de acuerdo con el procedimiento y límites que se fijan en el Real Decreto-ley.

El artículo 20.2 del Real Decreto-ley 13/2009, determina que el Secretario de Estado de Cooperación Territorial dictará resolución de autorización para la financiación de cada uno de los programas de actuación presentados, que cumplan las condiciones y requisitos establecidos en esta norma y ordenará su publicación en la página web del Ministerio de Política Territorial.

En su virtud,

RESUELVO

Primero: Autorizar con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, adscrito al Ministerio de Política Territorial, la financiación de los programas de actuación social que se relacionan:

Denominación	Municipio - Agrupación - Mancomunidad	Importe
Limpeza de Centros Educativos	Casarrubuelos	9.383,67 Euros
TREMP: PROGRAMA DE SOSTENIBILIDAD SOCIAL: EDUCACION	Trempe	55.823,78 Euros
Gastos derivados de la limpieza de Centros Escolares	Donostia-San Sebastián	1.500.000,00 Euros
Gastos de funcionamiento de las Escuelas de Educación infantil	Donostia-San Sebastián	700.000,00 Euros
Gastos derivados de la estancia de personas mayores en Residencias	Donostia-San Sebastián	500.000,00 Euros
Gastos derivados de la estancia de personas mayores en viviendas comunitarias	Donostia-San Sebastián	170.000,00 Euros
Gastos derivados de la estancia de personas mayores en apartamentos tutelados	Donostia-San Sebastián	230.000,00 Euros
Gastos derivados de actuaciones en materia de Prevención a la Infancia y la Familia	Donostia-San Sebastián	891.696,00 Euros
Mantenimiento de centros educativos	Sant Boi de Llobregat	1.762.107,00 Euros
Mantenimiento de centros escolares	Fuente el Saz de Jarama	131.700,00 Euros

Denominación	Municipio - Agrupación - Mancomunidad	Importe
SERVICIO PERSONAL ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA	Cehegín	134.381,97 Euros
CONSERJES CENTRO EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	Cehegín	81.360,94 Euros
SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO EN CEHEGÍN Y PEDANÍAS	Cehegín	31.693,59 Euros
SERVICIO LIMPIEZA INSTALACIONES COLEGIO PÚBLICO CIUDAD DE BEGASTRI	Cehegín	27.688,43 Euros
SUMINISTRO DE GAS PARA CALEFACCION EN CENTROS DE EDUCACION	Santomera	55.000,00 Euros
Prestaciones de servicios sociales, promoción y reinserción social y de atención a las personas en situación de dependencia	Valdepeñas	655.469,00 Euros
PROGRAMA DE GASTOS CORRIENTES RELATIVOS A LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS Y REPARACIONES ORDINARIAS PARA EL AÑO 2010 DE LOS COLEGIOS PUBLICOS VIRGEN DE VALLIVANA, PRINCIPE DE ESPAÑA Y SAN IGNACIO DE LOYOLA DE PICASSENT.	Picassent	344.337,76 Euros
MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ADECUACIÓN DE LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE CARLET	Carlet	174.399,36 Euros
SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR Y LUDOTECA MUNICIPAL	Canfranc	14.039,00 Euros
GASTOS DE VIGILANCIA DE LOS COLEGIOS PÚBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	Meco	64.267,00 Euros
GASTOS DE MANTENIMIENTO DE LOS COLEGIOS PUBLICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA Y DE LA CASA DE NIÑOS	Meco	200.000,00 Euros
ACTIVIDADES VINCULADAS A LA RESIDENCIA DE ANCIANOS "VERGE DE AGUILAR"	Os de Balaguer	21.621,00 Euros
Programa de actuación de conservación, mantenimiento y pequeñas reparaciones en centros escolares	Ponferrada	1.206.649,20 Euros
LIMPIEZA Y CALEFACCIÓN COLEGIO PUBLICO Y CENTRO ATENCION INFANCIA	Villanueva de Alcardete	62.227,04 Euros
FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO SOCIAL REAL BLANC	Cocentaina	42.000,00 Euros
FUNCIONAMIENTO DE COLEGIOS DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	Cocentaina	145.000,00 Euros
MANTENIMIENTO COLEGIOS EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA	Cocentaina	59.610,00 Euros
PROGRAMA EDUCATIVO DE APOYO A LAS ACTIVIDADES DOCENTES DE LA ESCUELA	Pobla de Vallbona, la	141.373,50 Euros

Denominación	Municipio - Agrupación - Mancomunidad	Importe
INFANTIL MUNICIPAL		
GASTOS DE PERSONAL EN CENTRO DE DIA	Cabeza del Buey	72.600,00 Euros
GASTOS DE PERSONAL DE LIMPIEZA DE COLEGIOS PUBLICOS	Cabeza del Buey	32.400,00 Euros
GASTOS DE MANTENIMIENTO DE COLEGIOS PUBLICOS	Cabeza del Buey	13.000,00 Euros
MANTENIMIENTO COLEGIO PUBLICO MIGUEL DE CERVANTES	Terrinches	5.635,28 Euros

Segundo: Ordenar su publicación en la página web del Ministerio de Política Territorial (www.mpt.es). Como requisito previo al libramiento del 85 por ciento de los recursos autorizados, los Ayuntamientos, las mancomunidades y agrupaciones de municipios deberán remitir, por vía electrónica y a través de dicha página web, un certificado del Secretario de la Entidad Local en el que se acredite que el gasto autorizado se encuentra contemplado en el presupuesto municipal.

Contra esta resolución no cabe interponer recurso en vía administrativa, si bien, podrá formularse, potestativamente, requerimiento previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo, solicitando su anulación o revocación ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma en la página web del Ministerio de Política Territorial. El requerimiento se entenderá rechazado si dentro del mes siguiente a su recepción no fuere contestado, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El recurso contencioso-administrativo podrá interponerse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, según el artículo 11. 1.a) de la citada Ley. El plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que reciba la comunicación de la resolución del requerimiento previo o éste se entienda desestimado por silencio administrativo. Si no formula requerimiento previo, el plazo para su interposición será de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en la página web del Ministerio de Política Territorial, pudiendo ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Madrid, 11 de Enero de 2010 .- El SECRETARIO DE ESTADO DE COOPERACIÓN TERRITORIAL

D. Gaspar Carlos Zarrías Arévalo